N. 0.008.063

Sr. Juez Municipal de
Morovis

Por auto de este dia y en
autos presentados por Dª. Manuela del
Carmen [illegible] Rosa, he dispuesto
se libre á V. la presente para que
á correo vuelto informe si se ha
sido denunciado el rapto de la jo-
ven Maria del Carmen hija de
aquella y el motivo porque no ha
instruido la correspondiente de-
[illegible] sumaria.
Lo digo á V. para su cumplimien-
to en el término de [illegible]
Dios gue. á V. m. a. Arecibo Agos-
to 26 de 1884.

[signature]

Mo

rovis. Agosto treinta y uno
de mil ochocientos ochenta y cuatro

Recibida en esta fecha y por
conducto de correos, cúmplase
en todas sus partes la anterior
carta orden, y al efecto sá-
quese copia íntegra del juicio
de Conciliación que existe en el
archivo de este Juzgado y remí-
tase al Señor Juez de primera
Instancia del Distrito. Lo
mandó y firma el Señor Juez
Municipal por ante mí el
Secretario accidental de que
certifico. E. [illegible]

En el mismo día treinta y uno
de Agosto corriente, yo el Secre-
tario accidental, constituido
en el Juzgado Municipal, pro-
cedí á dar cumplimiento á lo
dispuesto en el auto anterior
trayendo á la vista el cua-
derno de juicios de Concilia-
ción del año de mil ochocientos
ochenta y tres (entre) entre otras
se encuentra una acta que co-
piada á la letra es como
sigue:

En el pueblo de Morovis

N. 0.008.064

á los quince días del mes de Di-
ciembre del año de mil ochocien-
tos ochenta y tres. El Señor Juez
Municipal primer suplente Don José
Feliciano Muñoz, constituido en
audiencia pública de aquel día con
asistido de mí el infrascrito Secretario in-
terino compareció de una parte Fe-
liciano Fernandez vecino de Mana-
tí, documentado con su cédula per-
sonal de octava clase talón núme-
ro doscientos noventa y uno expedida en
Manatí á doce de Diciembre corrien-
te, acompañado de su hombre bue-
no Don José Arturo Jimenez tambien
documentado con su cédula per-
sonal de sexta clase talón núme-
ro setenta y uno expedida el veinte y
de Agosto del año que rige; y de
la otra parte Francisco Pinado
acompañado de su legítimo
padre José vecino de este término
sin exhibir sus cédulas perso-
nales por no tenerlas en el mo-
mento, previniéndoles el Señor
Juez las presenten en el tér-
mino de tercero día con su
hombre bueno Don Miguel Mi-
randa, quien presentó su
documento personal de sexta

clase talón número doce expedida
el trece de Julio último: Del pri-
mero Feliciano Hernandez dijo:
Que demandaba á Francisco
Girado para que le cumpla lo que
le prometió á la esposa del expo-
nente y que así como sacó de su
casa á María del Cármen con
promesa de casarse que se le cum-
pla. El demandado Francisco
Girado confesó ausilio de su pa-
dre José, que en un tiempo an-
terior le ofreció casarse con la
jóven María del Cármen y que
está dispuesto á cumplirlo pero que hasta la
la fecha no lo ha podido veri-
ficar porque está trabajando
para reunir recursos con que
poderlo hacer. El actor replicó
que solamente pretende que el
demandado se case con su hija
María del Cármen á quien
le ha ofrecido, y que para ello
fije un término: El demandado
contrareplicó que como ha ma-
nifestado está pronto á contraer
matrimonio con la jóven Ma-
ría del Cármen pero que no
puede fijar término para ello
porque no sabe si podrá
hacerlo entre cuatro cinco seis
ó mas meses. En este estado
y habiendo manifestado las
partes no tener otra cosa

OFICIO Aº 1884 Y 85

N. 0.049 957

3 C. DE PESO

que expuso el Señor Juez con los
hombres buenos les exhortaron á una
conciliacion amistosa y habien
dose negado á ello las partes se
dió por terminado el acto de
[illegible] SS se separaron las
[illegible] que aquellas [illegible]
Acto seguido manifestaron el actor
y demandado que han conci
liado sus diferencias conviniendo
do el el primero seis [illegible]
término al segundo para lle
var acabo su matrimonio
con la citada su hija María
del Cármen, y el último expu
so que se aceptaba de buen gra
do dicho plazo de seis meses
comprometiéndose cumplir con
el matrimonio que tiene ofre
cido á su prometida en dicho
plazo. Con lo que se dió por
terminado no firmando las
partes por no saber lo ha
cen á su ruego los testi
gos Froilan Alon y Celestino
Salgado con los hombres buenos
luego del Señor Juez de que
certifico = José F. [illegible] = Miguel
Miranda = José Arturo Jimenez =
Celestino Salgado = Froilan Alon

José Antonio Porrata = Secretario interino

y para elevar á las superiores manos de
V.S. expido la presente copia visada por
el Señor Juez Municipal en Morón á
dos de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y dos.

José Antonio Gimenez

188[illegible]
El Juez
E. Broch

En el mismo dia cierro estas dili-
gencias para su remision al
Señor Juez de primera Instancia
Certifico.

Gimenez

Agreg. los documentos que se
recibieron á las diligencias y
unido á sus antecedentes [illegible]
[illegible]

[illegible]

N. 0049958

[illegible]

para [illegible] Lorenzo [illegible] firma [illegible]

[illegible]

En trece de Octubre [illegible] la carta orden [illegible] al Juez municipal [illegible]

doy fe

en veinte y tres de
Setiembre presente
en el Juzgado Maria
del Carmen de la Rosa
natural de Seybo y re-
[illegible] de Moca; con
[illegible] de [illegible] años
y de oficio [illegible] domestica;
el Sor Juez por ante
mi le recibió juramen
to que prestó en toda
forma ofreciendo por
el decir verdad en lo
que fuere preguntada
y siendolo para que diga por
que motivo ha presen
tado el escrito que prece
de y en el cual fueron
vidos contenidos: que
á consecuencia de estar
ausente su marido
cuando se cumplieron
los seis meses concedidos
á Francisco Tirado para
que contrajera enlace
con la hija de la que de
clara, se dirigió á este

N 0.021.473

para ver que [illegible] y
le contestó que a ella la halla-
ba en peligro y que nada
que [illegible] hacer por ella era
[illegible] lo que le halla
y que su marido de ella se ha-
lla en Mancaty barrio
de Rimac.

Preguntada que edad tiene su
hija, contestó que tiene diez
y seis años, nacida
y bautizada en Moravia, sien-
do sus padrinos Dn. Juan
Manuel y Da. Luisa [illegible]

Preguntada, cuando y a que hora
y como fué sacada su hija
de la casa, contestó: que
en la noche del veinte y
nueve de Julio del año
pasado se acostó con su hi-
ja y por la mañana no
la encontró, creyendo que

fue seducida por Tirado
porque sabía de la
casa, pues llevaban
amores con consenti-
miento de la que habla
y que su citada hija al
día del suceso era don-
cella porque ningún
otro hombre había tenido
amores: que al día siguien-
te del suceso fue hallada
su hija en la casa de Ysa-
bel Reyes á donde la ha-
bía llevado el Tirado y don-
de la hallaron el Cabo de
orden público que había
entonces en Morón y
el Comisario del barrio
[illegible] aquel día y aunque le
dió principio al [illegible]
que se le siguió en el que
otro presentó su hija [illegible]
[illegible] dijo que lo presen-
tó al [illegible] y que él [illegible]
ga pero fue el autor de todo
que es el Juez como se qui-

Folio 14

OFICIO Aº 1884 Y 85

3 C. DE PESO

N 0.021.474

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[signature]

4

[illegible]

Arecibo Setiembre veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta y cinco.

No habiendo evacuado el Juez Municipal de Morovis el informe que se le ordenó en la orden de veinte y tres de Agosto último, pues sólo se ha concretado á remitir copia certificada de un acta de conciliación celebrada entre Feliciano Hernández padre de la ofendida y Francisco Tirado: informando á la vez el actuario que el escrito á que se refiere María del Carmen de Sta. Rosa madre que obra por cabeza fue presentado en catorce de Julio y por tratarse de una queja contra los proce-

[illegible] al Juez Municipal
de Morovis, se remitió original
a este con el propio que sigue
[illegible] despacho del cuaderno de
[illegible] al [illegible] para
[illegible] [illegible] cuenta [illegible]
[illegible] [illegible] respondo
[illegible] para que
[illegible]
previniendo [illegible]
tes referidos y [illegible]
que se le ordenó en el auto de
[illegible] bajo aper-
cibimiento [illegible] que haya lugar;
y líbrese esta orden también
al Juez Municipal de Ma-
ti para la inmediata
presencia de Feliciano Her-
nandez legítimo padre de la
joven María del Carmen
para que [illegible]
[illegible] se hará [illegible]
[illegible] de su esp[illegible]
mandó y firma [illegible]

N 0.021.790

[illegible]

[illegible] Enero [illegible]
[illegible] la carta orden [illegible]
[illegible] Juez Municipal de
[illegible] &c

En primero de Octubre ha
ta que se remita en este a[illegible]
carta orden librada al
Municipal de Managua
Remito nuevamente para
cumplimiento &c

N 0.021.787

[illegible]

[illegible] de la p[illegible]

[illegible] Hamma[illegible]

dispuesto se libre al T. la p
para que informe a fo
[illegible] como se le ordenó en
Agosto último si se fue d
acato dicho rapto y el motivo
que no ha instruido la co
rriente averiguaciones; debiendo
vez evacuar también a fo[illegible]
guido el informe que se le orde
nó el 14 de Julio del año corriente
asunto de quejas de Manuel de
Carmen de la Rosa a [illegible]
[illegible] procedimientos de ese Juzgado
acerca del mismo hecho cuyo escrito
fue remitido original.
[illegible] Diciembre [illegible] 2[illegible]
1884

[illegible signature]

[illegible] Octubre primero de
mil ochocientos setenta y cuatro

Por cumplida la órden que antecede y con
[illegible] respeto informarse á usted.
que [illegible] el acto de conciliacion celebrado en
[illegible] primero de Diciembre
[illegible] crimi-
[illegible] promovi-
do ó sea el proceso de [illegible] María
del Carmen Hernandez, [illegible]
en dicho acto de conciliacion que no
pedia nada contra el demandado
Francisco Tirado, razon por que no
se procederia por el Juez que entendio
en el asunto á la formacion de la
correspondiente sumaria; pues úni-
camente se concreta á pedir que se le
obligue á casarse con su hija y que pa-
ra ello se fije un plazo; pero que no
pedia nada mas. Tirado manifestó
que estaba pronto á contraer matrimo-
nio con la joven María del Carmen,
pero que no podia fijar término;
en cuyo estado se halla terminado el
juicio de referencia sin que la parte ac-
tora manifestase otra cosa. Y con re-
ferencia al informe de la órden de
catorce de Agosto que se cita, fue

OFICIO Aᶠ 1884 Y 85

N 0.021.788

3 C. DE PESO

remitido [illegible] del [illegible] y
a fojas [illegible] firmas del [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ha sido [illegible]
[illegible] que motiva el presente [illegible]
lo significar; que no ha sido [illegible]
ante este Juzgado razon por lo que [illegible]
á procedido a la correspondiente [illegible]
guacion sumaria. Sirva el [illegible]
de atento informe y remitase la [illegible]
á su origen. Lo mandó y firma
el Sor Juez Municipal por ante mi
de que certifico.= Enmendado—ha—vale
Entre—lineas—sin—vale

E Borek

Juan Serino

Seguidamente cierro estas diligencias
para su remision á su origen. Cer-
tifico

Perez

[illegible] esta [illegible]
Juez el Municipal [illegible]
para que informe con
lo tiene prevenido el [illegible]
do de las diligencias que
le remitieron en catorce de
Junio ultimo Lo mandó y fir-
ma S.S.a doy fe = Enmendado
Catorce = vale

Enríquez Dela [illegible]

[illegible signature]

En cuanto al mismo [illegible]
la Corte orden prevenida [illegible]
Juez el Municipal de [illegible]
doy fe

N. 0.070.236

Dn [illegible] Once [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible]

[illegible]

Vg. En diez y ocho de Dici[illegible]
dice que [illegible] en esta
su Carta poder [illegible] de
de [illegible] Morovis se remite [illegible]
mañana para su cumplim[illegible]
[illegible]

[illegible]

N 0.021.789

[illegible] Manzanillo [illegible]

[illegible]

que [illegible] Manzanillo [illegible]
[illegible] jurisdiccion [illegible]
[illegible] correspondiente [illegible]
[illegible] justicia [illegible]
que se [illegible] sobre [illegible]
su hija Maria del Carmen
Dios gue. á V. ms. as. [illegible]
24 de 1884

[illegible signature]

Manzanillo Setiembre veinticinco mil ochocientos ochenta i cuatro

Por recibida la precedente orden en el correo de hoy, cumplase lo dispuesto por S. Sª y al efecto librese orden al [illegible]

nado para el comparendo del
individuo solicitado y hecho
lo que se dispone por SS.ª de
vuelvase a su origen. Lo man
[illegible] el Sor. Juez Muni
[illegible] de que certifico

[illegible]

[illegible] Roman

En el mismo dia libré la or
den de comparendo certifico

Roman

En veinte y ocho de Setiembre pre
sente el Alcalde de Barrio de Rio
arriba lugar llamado Pinas, D.
Feliciano Marrero manifestó que
el Francisco Hernandez que se soli
cita no se conoce ni se ha conoci
do en dicho barrio en todo lo fir
ma y certifico

Feliciano Marrero

Roman

En veinte y nueve de Setiembre cierro
estas diligencias para su remision
certifico

Roman Are

N. 0.070.572

[illegible] la [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que
mandó citar á Feliciano
Hernández y no Francisco como
ciertamente ha comprendido
doy fianza SSª Doy fe

[illegible]

[illegible]

En primero de Octubre remito estas
diligencias p.ª su remisión al Juz.
Municipal de Manatí doy fe

[illegible]

Manatí dos de Octubre de
mil ochocientos ochenta y cuatro
Por recibidas estas diligencias en el
correo de hoy, cúmplase lo dispues
to por S. Sª librándose órden al
Comisario de Rio arriba Saliente
y hecho lo ordenado devuelvase á
su orígen Lo mandó y firmó

el Señor Juez Municipal de
que certifico = enmendado = ochenta
y cuatro = vale =

José Mediavilla

Segundo Romant

En el propio dia libré la orden
puesta certifico

Romant

En diez de Octubre que fué devuelta
la orden del Alcalde de barrio de Rio
Arriba Saliente lugar de Pinar y que
en ella se manifiesta no conocer
se al individuo solicitado, hago su
agregacion y certifico:

Romant

En el propio dia de Octubre cierro
estas diligencias para su remision
al Sr Juez de 1ª Instancia certifico

Romant

15

Sor Com.l de Rio Arriba Saliente

No habiendo comparecido Silvestre Hernandez segun se le previno en orden el dia 2 del actual le prevendrá V. la haga ir mañana miercoles apercibido de quince pesetas de multa si no lo efectua devolviendo la presente diligenciada en union de la otra orden que le fué remitida advirtiendose V. de devolver las ordenes que se le dirijan cumplidas.

Manatí 7 Octubre 1884.

Pozo Meléndez

JUZGADO DE PAZ

OFICIO Aˢ 1884 Y 85

5 C. DE PESO

N. 0.046.655

[illegible]

[illegible] parece que [illegible]

[illegible] de Manuel [illegible]

[illegible] Rosa [illegible]

de su esposo Fer[illegible]

nandez y que [illegible]

inmediatamente comparezcan

este Juzgado. Lo m[andó]

firma S. Sa. doy fe.

Enrique Díaz
Alegría

[illegible] Calderón

En [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

Calderón

Sujeto

Morovis quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro

Por recibidas estas diligencias en el ramo de hoy cúmplase lo dispuesto por S. Sª y al efecto líbrese orden al Comisario del Barrio de Morovis Norte para el comparendo de María del Carmen de la Roza, y hecho devuélvase. Lo mandó y firmó el Señor Alcalde por ante mí el Secretº que certifico

Antonio Medina

José A. Parrata

Diligencia

En el mismo día quince de Octubre seguidamente libré la orden dispuesta en el auto anterior certifico

Parrata

En diez y siete de Octubre del primer año del sello, compareció María del Carmen de la Roza

N. 0.070.081

á la que se le requirió el para-
dero de su esposo Feliciano T.
Hernández manifestando que su
referido esposo hace [illegible]
como de diez años, lo abandonó
encontrándose en todo ese tiempo
y en la actualidad en [illegible]
y Barrio de Pugnao, en la casa de
Juana Ríos con quien vive en
concubinato, esto dijo no firma por
que asegura no saber lo hace á
su ruego Don José Gallart y cer-
tifico

José Gallart

José A. Parrata
Secto.

En diez y siete de Octubre corriente, cierro
esta diligencia para su remisión á
su origen Certifico

Parrata

Marcelo Posada [illegible] veinte y uno de [illegible]
[illegible] ochocientos ochenta y cuatro

Con los autos [illegible]
por el [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] las [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

los diez y ocho de Octubre Ciento
[illegible] [illegible] para su [illegible]
en Alcalde de [illegible] [illegible]

Mca [illegible] Octubre veinte y uno de
mil Ochocientos Ochenta y cuatro

Por recibido cumplase lo dispuesto por S.S. en la precedente carta orden y al efecto librese orden al Alcalde del barrio de Rio Abajo [illegible] para la [illegible] y emplazando de Feliciano Hernandez y hecho todo vuelvan estas a su [illegible] lo mando y firma el [illegible] Alcalde de que certifico

Bonorio Casellas

Ezequiel Medaurrie

Eri

orden — Veinte y uno de Octubre librase la orden dispuesta certifico

Mexiaullo

Notificacion — En Veinte y dos de Octubre que compareció Feliciano Hernandes le notifique con lectura y copia integra el auto anterior haciendole la prevencion dispuesta citandole para que inmediato comparesca ante el señor Juez de 1ª Instancia del partido quedo entrado y no firma porque expuso no saber lo hace el que suscribe de que certifico

Ezequiel Arnaiz

Mexiaulli

Cierre — En Veinte y dos de Octubre cierro estas deligencias y las dirijo al señor Juez de 1ª Instancia del partido. Certifico

Mexiaulla

Ag 19 En veinte y tres de Octubre
que se mantenía en sus diligencias
[illegible] a sus antecedentes del
[illegible]

[illegible] (rúbrica)

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] regado y

[illegible] recado y le

[illegible] edad de

[illegible] y no [illegible]

promete [illegible]

[illegible]

[illegible] a su verdad [illegible] que se le

se y fuese preguntado

[illegible] para que diga si sabe lo que

la terminación de su esposa [illegible]

ro: que no tiene su hija [illegible]

[illegible] la verdad con el [illegible]

[illegible] de quien habiendo [illegible]

hijo y si no sabe casado [illegible]

[illegible] su referida esposa [illegible]

[illegible]

saber lo hace

que dijo no, [illegible]

si no sabe que dijo también [illegible]

[illegible] saber lo hace [illegible]

[illegible]

(rúbrica)

N.0.068.487

[illegible] veinte y [illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible] de poner [illegible]
[illegible]
a los Alcaldes de [illegible]
Morovis para la [illegible]
del Teniente Comandante [illegible]
del Carmen de la [illegible]
[illegible] Carmen Comandante
mandó y firma [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] orden
En veinte y [illegible] de [illegible]
[illegible] carta orden [illegible]
[illegible] al Alcalde del [illegible]
Morovis [illegible]

[illegible]

[illegible] del Carmen [illegible] Rosa

En treinta y uno de Octubre
ante el Sr. Juez compa-
recio [illegible] del Carmen
[illegible] a la cual generalizó
[illegible] y se
[illegible] lo hizo p.
[illegible]
[illegible]
[illegible]
repreguntada
[illegible] el tenor de lo expuesto
su esposo en la acu-
sación que precede contes-
tó que no es cierto que su hi-
ja haya vivido con su
amante [illegible] el que
se ha tenido en tiempo [illegible]
la casa relacionada que cree
el ha sostenido y que ella
ignorando del respeto a su
hija no fue ni ha sido
nunca su ánimo de que
se obligara a su hija a
casarse con él y
si que lo verifique sería
libremente [illegible] quiera
hacerlo. Así declaró
por no saber firmar [illegible]

OFICIO Aš 1884 Y 85

N 0.068.291

3 C. DE PESO

[illegible]

Severiano Hernández.

En treinta y uno de Oc[illegible]
ante el Sr. Juez compareci[illegible]
ciano Hernández [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] presto [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] que dijo [illegible]
tiempo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] do [illegible] de [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] que [illegible] hace
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] [signature]

[signature]

[illegible] del Carmen F. Fernandez

En treinta y uno de Octu-
bre ante el Sr. Juez compare-
cio María del Carmen Fer-
nandez natural y vecina
de Morovis soltera y de edad
[illegible] años de [illegible]
por ante mi de testigos
[illegible] que prestó [illegible] que pro-
metió ofreciendo decir verdad
en lo que supiere y fuese pre-
guntada.

Siendo por lo conveniente [illegible]
to que se [illegible]

N. 0.068.292

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
tiempo se anima [illegible]
aunque habiendo [illegible]
si bien desea la tranq[illegible]
sandose con ella no [illegible]
se le obligue en modo alg[illegible]
por lo que no tiene [illegible]
la demanda. Así lo [illegible]
ra por verdad y no f[illegible]
por que dijo no saber [illegible]
de [illegible]

[illegible]

[illegible] Calderon

Arecibo Octubre treinta y uno de mil ochocientos ochenta y cuatro. Agréguese al Ministerio Fiscal. Lo mandó y firma [illegible]

[illegible]

En primero de Noviembre [illegible]

S. S. de P. y.

El Promotor Fiscal dice: que en el estado de estas diligencias importa se interrogue á María del Carmen de la Rosa acerca de la fecha del nacimiento del hijo que tuvo su hija María del Carmen con Francisco Frias; si este tuvo actos carnales con aquella antes del veinte i nueve de Julio del año pasado en que dice la extrajo de su casa, y si se encontraba ó no [illegible] V. S. resolverá lo que proceda en el procedimiento — Arecibo Noviembre cinco de mil ochocientos ochenta y cuatro —

José Marcial López

N. 0.011.250

Devolucion. Seis de Noviembre recibo estas diligencias de Promotoria y doy cuenta al Sr. Juez y de ello fe.

[firma]

Auto. Noviembre seis de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Hagase como propone el Promotor fiscal. Lo mandó y firmó el Sor. doy fe.

[firma]

[firma]

Notif. En seis de Noviembre leí integramente el auto anterior al Sr. Promotor fiscal el que le oyó [illegible] firma doy fe.

López

[firma]

Carta orden. En seis de Noviembre se libró carta orden al Alcalde de Umán para la comparecencia de María del Carmen de la Rosa doy fe.

[firma]

Cuenta — En diez y siete de Noviembre d'oy cuen- ta al Sr. Juez y de ello fe.

Sandez

Arecibo Noviembre diez y siete de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Remitase al Alcalde de Morovis la carta orden pedida . . . Lo mandó y firma

Rubert

José S. Sandez

Notif.

En diez y siete de Noviembre lei ... mente el auto anterior al Sr. Promotor Fis- cal del Juzgado copia literal firma doy fe

Lope

Sandez

Remit.

En diez y siete de Noviembre se remitió el recordatorio dispuesto al Alcalde de Morovis doy fe

Sandez

N. 0.011.237

El Alcalde de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1884

Ronvi el doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro

Por recibida la anterior carta orden, cúmplase lo que se dispone, y devuélvase á su origen. Lo mandó y firma el Señor Alcalde por ante mí el Secretario; de que certifico

Antonio Chediu

José A. Parrata
Secto.

En el mismo día se libró orden para el comparendo de María del Carmen de la Rosa; certifico

Parrata

En diez y siete de Noviembre corriente, comparecido María del Carmen de la Rosa, le notifiqué y previne su inmediato comparendo en el Juzgado del Distrito, quedó enterada, no firma por no saber lo hace á su ruego el testigo Don José Gallart; de que certifico

José Gallart

Parrata

El mismo día cierro estas diligencias para su remisión al Juzgado; certifico

Parrata

OFICIO Aº 1884 Y 85

5 C. DE PESO

N. 0 011.748

Agosto diez y nueve [illegible]

[illegible]

[illegible]

María del Carmen de la Rosa

En diez y nueve de Noviembre ante el Sr Juez accidental compareció María del Carmen de la Rosa de las generales que constan en la esta por quien [illegible] el juramento que prestó en legal forma ofreciendo decir verdad en lo que fuere preguntada.

Leyendole para que precise la fecha del nacimiento del hijo que tuvo su hija María del Carmen con Francisco Gerardo, si este niño nació [illegible] [illegible] agosto del veinte y nueve de Junio del año próximo pasado en que [illegible] la estrajo de su casa y [illegible] se [illegible] parte [illegible] Contestó: que el niño que tuvo su hija María del Carmen con el Gerardo nació el día primero de Agosto del año

corriente: que ignora si antes de extraer el Fernando a su lugar de su casa tuvo acceso carnal con ella si bien no lo cree y que no quiere mostrarse parte en estas diligencias desde [illegible] declara por verdad [illegible] firma [illegible] para que [illegible] S.S.C. conste

Rubet

José F. [illegible]

Acepto Noviembre diez y nueve de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Nuevamente remítanse estas diligencias al Promotor Fiscal. Lo mandó y firma S.S. Conste.

Rubet

José F. [illegible]

Pase En diez y nueve de Noviembre se pasó estas diligencias al Promotor. Conste.

[illegible]

Sl